



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

Criterios

De conformidad con el artículo 84, fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se hace de su conocimiento que, para la mejor observancia de la mencionada Ley General y aquellas disposiciones aplicables en materia de Protección de Datos Personales, este Sujeto Obligado se apegará a los Criterios que emite el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.